



ASPECTOS GENERALES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SAS



¿ Qué función cumple la Cámara de Comercio en el proceso de formalización empresarial?

Las Cámaras de Comercio son entidades privadas sin ánimo de lucro que están al servicio de los empresarios, prestando orientación en servicios tales como:

- ✓ Capacitaciones
- ✓ Asesorías
- ✓ Revisión de documentos sujetos a registro
- ✓ Fortalecimiento empresarial
- ✓ Prestar servicios de arbitraje y conciliación
- ✓ Promover el desarrollo regional, el comercio, la productividad y la competitividad.

**Ser
formal
es mejor
negocio**



Beneficios de la matrícula mercantil (Formalización)

- ✓ Hace pública la calidad de comerciante.
- ✓ Hace visible al comerciante frente a los potenciales clientes que consultan los registros.
- ✓ Otorga seguridad jurídica.
- ✓ Facilita la participación en licitaciones con el Estado.
- ✓ Facilita la obtención de créditos.
- ✓ Facilita la posibilidad de afiliarse a la Cámara de Comercio.
- ✓ Determina su inclusión en la base de datos de la entidad para participar en foros, seminarios y cursos de interés empresarial, algunos de ellos gratuitos.
- ✓ Protege el nombre de la empresa y le da legitimidad al negocio.
- ✓ Así mismo, el registro de su empresa en la cámara de comercio le facilita el acceso a mercados nacionales y extranjeros, a financiación de proyectos y a programas de formación empresarial, implementando buenas prácticas en el desarrollo de las actividades comerciales que promueven la competitividad y consolidación en el mercado.





Objeto del registro mercantil

Llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de los actos, libros y documentos respecto de los cuáles la ley exigiere esa formalidad.

Constituir una persona jurídica – Tipo SAS

Una persona Jurídica es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

La sociedad por acciones simplificada –SAS– se encuentra regulada por la **Ley 1258 de 2008**.

Este tipo de sociedad **puede ser constituida por documento privado**, el cual debe ser inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio del lugar en que establezca su domicilio principal; **se podrá constituir de esta forma siempre que no ingresen aportes sujetos a escritura pública**, caso en el cual la constitución deberá llevarse a cabo mediante esta escritura, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.



Características de una SAS (Sociedad por acciones simplificada)

La S.A.S corresponde a las siglas de la Sociedad por Acciones Simplificada, que es una **sociedad de capital** que tiene similitudes a una sociedad anónima sin ser una sociedad anónima.



Constitución: es simplificada en la medida en que se puede constituir mediante documento privado, excepto si en su constitución se aportan bienes sujetos a escritura pública, caso en el cual sí se debe constituir mediante escritura pública.

Número de accionistas : Una SAS puede constituirse con mínimo un (1) accionista, y no tiene límite máximo.

Capital social: El capital de la S.A.S está conformado por **acciones de igual valor, que no puede ser negociadas en el mercado de valores o bolsa de valores**, como es el caso de las sociedades anónimas.

No existe un capital mínimo ni máximo para constituir una SAS, así que dependerá de cada caso particular.



Características de una SAS (Sociedad por acciones simplificada)

Formación del capital: El capital social en una SAS se forma de la siguiente manera:

- **Autorizado:** es la cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
- **Suscrito:** es la parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar en un plazo máximo de dos (2) años; al momento de la constitución de la sociedad no es necesario pagar, según lo indica el artículo 9 de la Ley 1258 de 2008.
- **Pagado:** es la parte del capital suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

El artículo 9 de la ley 1258 de 2008, lo único que impone es un límite de 2 años de plazo para el pago de las acciones, de manera que los socios tienen amplia libertad para acordar la suscripción y pago de las acciones.





Características de una SAS (Sociedad por acciones simplificada)

Clases de acciones en la SAS: El artículo 10 de la ley 1258 establece que en una SAS se pueden crear las siguientes clases de acciones:

- ✓ Acciones privilegiadas
- ✓ Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto
- ✓ Acciones con dividendo fijo anual
- ✓ Acciones de pago.

Las anteriores acciones se someten a las normas generales que la regulan en cada caso.

Restricción en la negociación de acciones en la S.A.S: En los estatutos podrá estipularse la prohibición de negociar las acciones emitidas por la sociedad o alguna de sus clases, siempre que la vigencia de la restricción no exceda del término de diez (10) años, contados a partir de la emisión. Este término sólo podrá ser prorrogado por periodos adicionales no mayores de (10) años, por voluntad unánime de la totalidad de los accionistas.



Características de una SAS (Sociedad por acciones simplificada)

Organización y estructura de un S.A.S: En los estatutos de la sociedad por acciones simplificada se determinará libremente la estructura orgánica de la sociedad y demás normas que rijan su funcionamiento. A falta de estipulación estatutaria, se entenderá que todas las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio serán ejercidas por la asamblea o el accionista único y que las de administración estarán a cargo del representante legal.



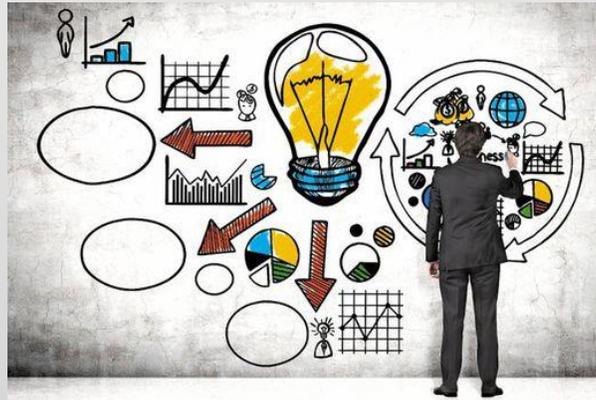
Quórum y mayorías en las sociedades por acciones simplificada: Salvo estipulación en contrario, la asamblea **deliberará** con uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Las **determinaciones** se adoptarán mediante el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente cuando menos la mitad más una de las acciones presentes, salvo que en los estatutos se prevea una mayoría decisoria superior para algunas o todas las decisiones.



Características de una SAS (Sociedad por acciones simplificada)

Nombramiento del representante legal de la S.A.S: A falta de estipulaciones, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. A falta de previsión estatutaria frente a la designación del representante legal, su elección le corresponderá a la asamblea o accionista único.



Responsabilidad de los administradores de la SAS: Las responsabilidades de los administradores de la sociedad por acciones simplificada, como el representante legal o la junta directiva, serán las mismas que señala la **ley 222 de 1995** para los otros tipos de sociedades. Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros.



Características de una SAS (Sociedad por acciones simplificada)



Responsabilidad de los accionistas:

- En una SAS los accionistas responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales.
- Cuando se utilice la sociedad por acciones simplificada en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.

Revisor fiscal:

- La obligación o no de la S.A.S de tener un revisor fiscal está sujeto a las normas generales, como la ley 43 y el artículo 203 del código de comercio.
- En todo caso los estatutos pueden imponer la obligación de tener un revisor fiscal, que deberá ser contador público titulado con tarjeta profesional vigente.



Características de una SAS (Sociedad por acciones simplificada)

Inspección y vigilancia den la S.A.S: Las S.A.S están sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de sociedades tal como lo señala el siguiente aparte del artículo 45 de la ley 1258 de 2008:

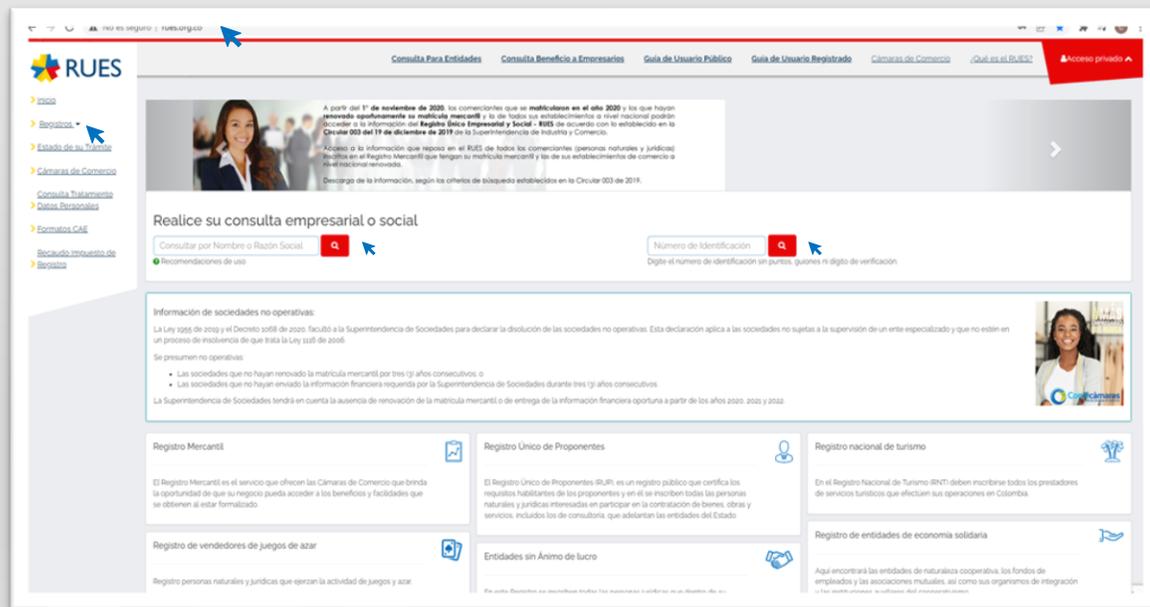
Disolución y liquidación de la sociedad por acciones simplificada: El artículo 34 de la ley 1258 señala los casos y causales que permiten la disolución y liquidación de una SAS:

- ✓ Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración.
- ✓ Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.
- ✓ Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
- ✓ Por las causales previstas en los estatutos.
- ✓ Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único.
- ✓ Por orden de autoridad competente.
- ✓ Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

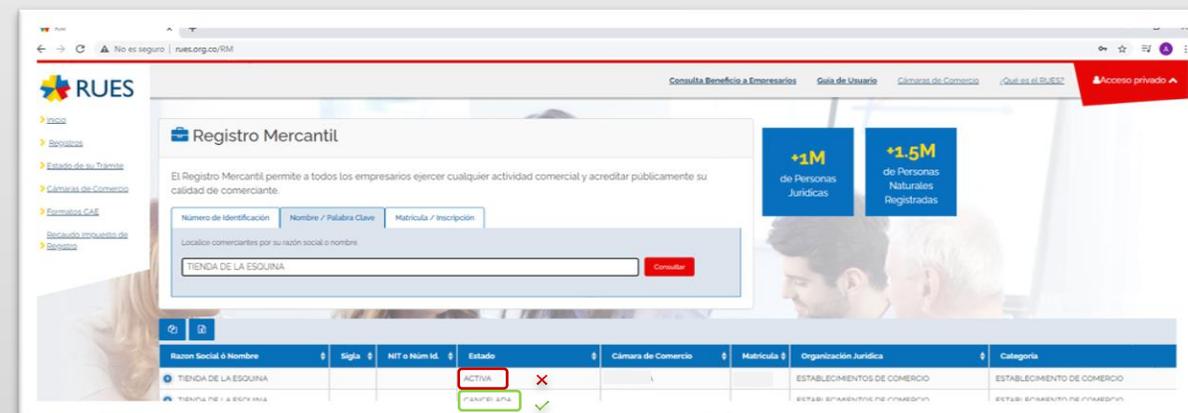


Paso a paso para la constitución de una SAS

1 - HOMONIMIA: El Código de Comercio, en su Artículo 35 **prohíbe a las Cámaras de Comercio matricular comerciantes o establecimientos con el mismo nombre de otros ya inscritos.** (esta consulta la puede hacer en las oficinas de la cámara de comercio o en www.rues.org.co). RESULTADO: si después de consultar el nombre, no se encuentran coincidencias, significa que está disponible, podrás usarlo y continuar con el siguiente paso del proceso de matrícula.

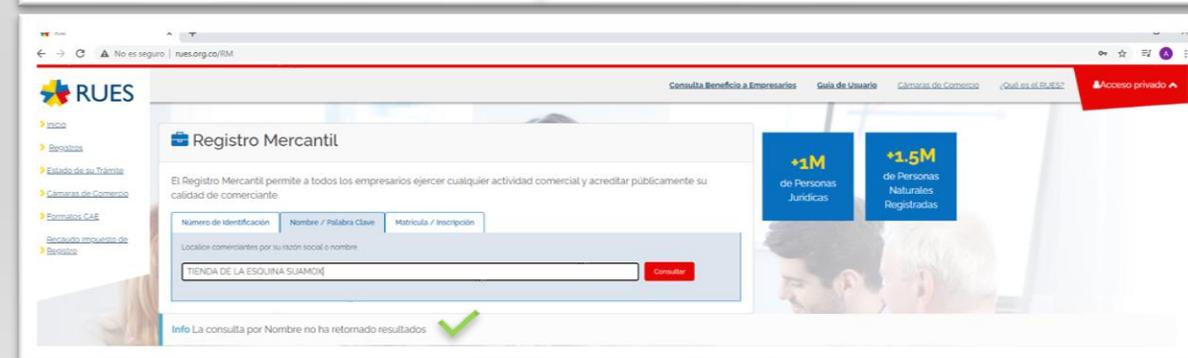


The screenshot shows the RUES website home page. At the top, there is a navigation bar with links for 'Consulta Para Entidades', 'Consulta Beneficio a Empresarios', 'Guía de Usuario Público', 'Guía de Usuario Registrado', 'Cámaras de Comercio', and '¿Qué es el RUES?'. Below the navigation bar, there is a main section titled 'Realice su consulta empresarial o social' with search fields for 'Consultar por Nombre o Razón Social' and 'Número de Identificación'. There are also several informational boxes and a sidebar with various services like 'Registro Mercantil', 'Registro Único de Proponentes', and 'Registro nacional de turismo'.



The screenshot shows the search results for 'TIENDA DE LA ESQUINA' on the RUES website. The search criteria are: 'Número de Identificación', 'Nombre / Palabra Clave', and 'Matrícula / Inscripción'. The search results table shows the following information:

Razón Social o Nombre	Sigla	NIT o Núm. Id.	Estado	Cámara de Comercio	Matrícula	Organización Jurídica	Categoría
TIENDA DE LA ESQUINA			ACTIVA			ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
TIENDA DE LA ESQUINA			PLANEACIÓN			ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



The screenshot shows the search results for 'TIENDA DE LA ESQUINA SUJAMO' on the RUES website. The search criteria are: 'Número de Identificación', 'Nombre / Palabra Clave', and 'Matrícula / Inscripción'. The search results table shows the following information:

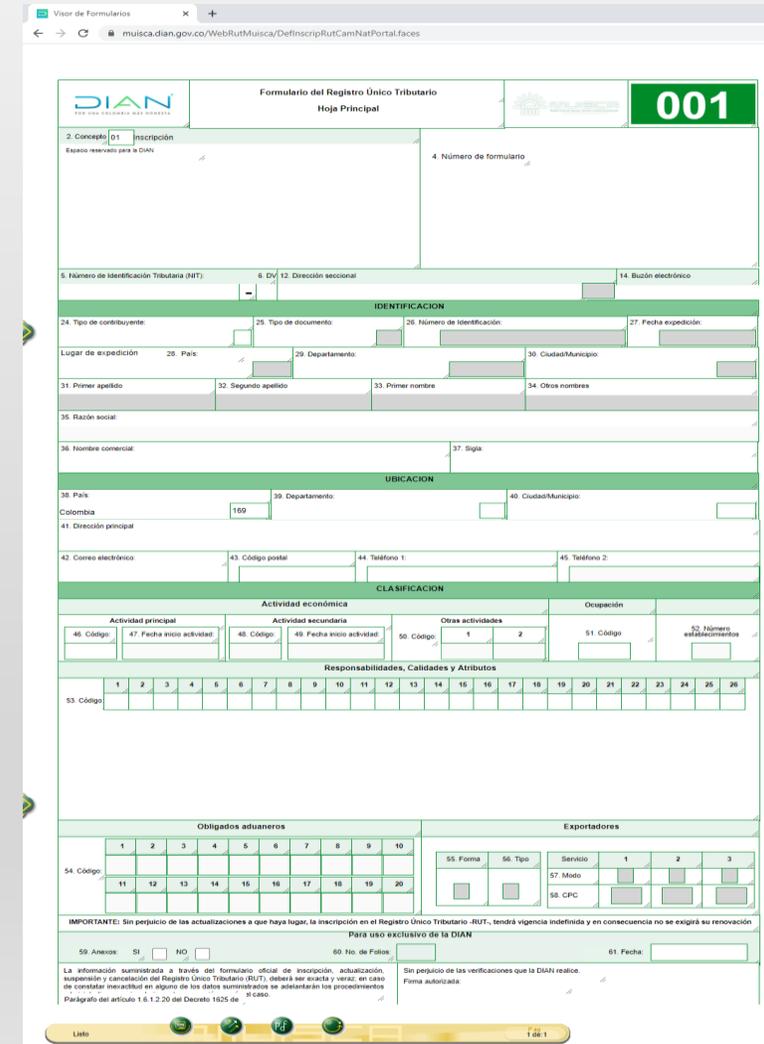
Razón Social o Nombre	Sigla	NIT o Núm. Id.	Estado	Cámara de Comercio	Matrícula	Organización Jurídica	Categoría
TIENDA DE LA ESQUINA SUJAMO							

Below the table, there is a message: 'Info La consulta por Nombre no ha retornado resultados' with a green checkmark icon.

Paso a paso para la constitución de una SAS

2 - CONSULTA DE CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD ECONÓMICA - CÓDIGO CIIU:

- ✓ El Código CIIU es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías.
- ✓ Los códigos CIIU de la persona natural o jurídica, y del establecimiento de comercio pueden modificarse en la renovación de la matrícula mercantil.
- ✓ Los códigos CIIU, que indican las actividades reportadas por los comerciantes o **inscritos a través de los formularios RUES, deben ser idénticos a los reportados en la DIAN.**
- ✓ Cuando se generan modificaciones en los códigos, es necesaria su actualización en la DIAN y en el registro mercantil o ESAL.
- ✓ Recuerda verificar las normas especiales para la realización de las actividades seleccionadas y cumplir con los requisitos para el ejercicio y la ejecución de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.



Visor de Formularios

muiscadian.gov.co/WebRutMuiscad/DefInscripRutCamNatPortal.faces

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 01 Inscripción
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACION

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	51 Código	52 Número establecimiento
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código	1	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código																									

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

Exportadores

55. Forma 56. Tipo		Servicio		
		1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos contemplados en el artículo 14.1.2.20 del Decreto 1925 de 2009.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada

Logo

1 de 1

Paso a paso para la constitución de una SAS

186.116.11.66/usodesuelo/uso_online/



MUNICIPIO DE SOGOMOSO

Inicio Grupos de Uso Sectores Normativos Contáctenos

Formulario de consulta

Uso de Suelo

Bienvenido, en este sitio puede consultar el concepto de uso de suelo para su establecimiento comercial, por favor diligencie el formulario ubicado a la izquierda.

Por favor escriba el código predial al que pertenece su establecimiento comercial para identificar el sector en el que se encuentra

Código Catastral del predio:

Escriba el código predial

CONSULTAR MÁS

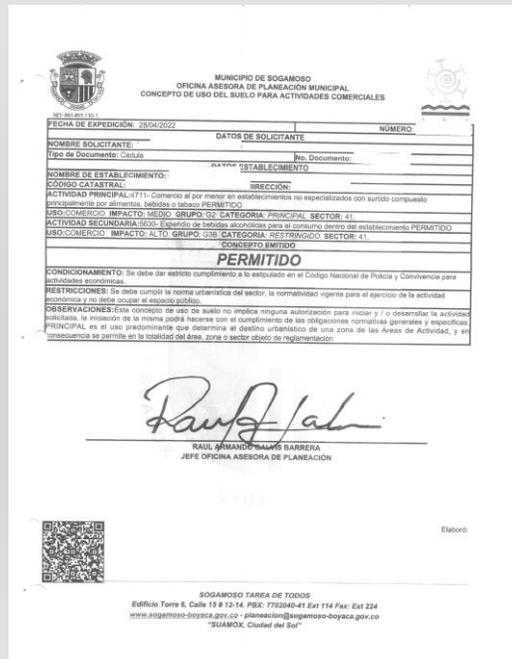
3 - CONSULTA DE USO DE SUELOS:

La solicitud de uso de suelos indica si en una dirección específica se puede ejercer o no determinada actividad.

Lo anterior depende del Plan de Ordenamiento Territorial – POT - **que determina el uso y la destinación de un inmueble según su ubicación.** Realiza la consulta

en la alcaldía municipal correspondiente, o en planeación municipal

(http://186.116.11.66/usodesuelo/uso_online/). Esta consulta la debe efectuar antes de realizar inversiones o gestiones legales para iniciar la actividad.



MUNICIPIO DE SOGOMOSO
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
CONCEPTO DE USO DEL SUELO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES

FECHA DE EXPEDICION: 28/04/2022

NOMBRE SOLICITANTE: [] DATOS DE SOLICITANTE

Tipo de Documento: Cobata No. Documento: []

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: [] ESTABLECIMIENTO

CODIGO CATASTRAL: [] DIRECCION: []

ACTIVIDAD PRINCIPAL: [] Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco PERMITIDO

ACTIVIDAD SECUNDARIA: [] Servicio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento PERMITIDO

USO: [] USO: COMERCIO IMPACTO: ALTO GRUPO: C3B CATEGORIA: RESTRIUNDO SECTOR: 41

CONCEPTO EMITIDO: PERMITIDO

CONDICIONAMIENTO: Se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Policía y Convenciones para actividades económicas.

RESTRICCIONES: Se debe cumplir la normatividad del sector, la normatividad vigente para el ejercicio de la actividad económica y no debe ocupar el espacio público.

OBSERVACIONES: Este concepto de uso de suelo no implica ninguna autorización para iniciar y/o desarrollar la actividad económica, la inversión de la misma podrá iniciar con el cumplimiento de las obligaciones normativas generales y específicas.

PRINCIPAL es el uso predominante que determina el destino urbanístico de una zona de las Areas de Actividad, y en consecuencia se permite en la totalidad del área, zona o sector objeto de reglamentación.

Raúl Barreiro Barreira
RAUL BARREIRO BARREIRO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

SOGOMOSO TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6, Calle 19 # 12-14. PBX: 770264-4 Ext 114 Fax: Ext 224
www.sogomoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogomoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGOMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE PLANEACION
PROCESO: PLANEACION FISICA ECONOMICA Y SOCIAL

CODIGO: EGE-01-POT-01 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL FECHA: 2016/08 VERSION: 1

REVISION GENERAL

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P.O.T. MUNICIPIO DE SOGOMOSO
Departamento de Boyacá

DOCUMENTO DE FORMULACION

TOMO II
COMPONENTE URBANO
Aprobado de 2016

Jorge Oliver Rodríguez Méndez Jefe Oficina Asesora de Planeación	Barbero Néstor Condit Prieto Alcalde Municipal	Barbero Néstor Condit Prieto Alcalde Municipal
Alexander Manrique Quijano Representante de Inhabitantes y Ciudadanos	Jorge César Sánchez Moreno Fiscalía	Barbero Néstor Condit Prieto Alcalde Municipal
Ingeniero Jairo Angella Chaparro Profesional Universitario	Ingeniero Yolanda García Páez Profesional Universitario	Consejo de Gobierno
Arquitecto Henry Molina Chagnon Corporación P.O.T.	Equipo Interdisciplinario Asesor (Labor)	Revisado: [] Aprobado: []

SOGOMOSO INCLUYENTE
Plaza Simón de Bolívar, Edificio Administrativo, PBX: Tel: 7702640 Ext. 106 Fax: Ext. 224
www.sogomoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogomoso-boyaca.gov.co



Paso a paso para la constitución de una SAS

4 – BENEFICIO LEY 1780: Si cumple con los siguientes requisitos, podrá acceder a su matrícula mercantil sin costo (Ley 1780 de 2016):



- ✓ Tener entre 18 y 35 años al momento de solicitar tu matrícula mercantil.
- ✓ Tener máximo 50 trabajadores, y activos que no superen los cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- ✓ Declaración donde manifiesta ser el titular del aporte.
- ✓ Nombre e identificación de los trabajadores vinculados directamente con la empresa, si los tiene.
- ✓ También puede acceder a la renovación sin costo del año siguiente a la obtención de tu matrícula mercantil, manteniendo el cumplimiento de los anteriores requisitos, presentando copia de los estados financieros firmados por contador o revisor fiscal, según el caso y realizar lo siguiente:
 - ✓ Renovar la matrícula mercantil dentro de los tres (3) primeros meses del año.
 - ✓ Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina de la empresa.
 - ✓ Cumplir con las obligaciones tributarias.

Paso a paso para la constitución de una SAS

5 – LIQUIDACION IMPUESTO DE REGISTRO – GOBERNACION DE BOYACA: El impuesto de registro es un gravamen creado por el Congreso de la República mediante la Ley 223 de 1995, que afecta todos los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que deben registrarse ante las Cámaras de Comercio y/o en las oficinas de instrumentos públicos.

Para el pago del impuesto de registro (0.6% sobre el valor del capital suscrito), valor que se recauda con destino a la gobernación de Boyacá, y de acuerdo con las instrucciones impartidas por dicha entidad territorial, se debe enviar el documento que se va a radicar (Acto constitutivo y estatutos), en formato PDF, al correo: impuesto.registro@boyaca.gov.co, con el fin que la gobernación genere el volante de pago.

Para cualquier consulta o seguimiento del correo enviado, el usuario podrá comunicarse escribiendo al número 318 - 3119821

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE REGISTRO



Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE por PSE, ingresando en página www.boyaca.gov.co.
Fecha límite de pago: 11/04/2022

Boyacá

Organismo: Beneficiario:

Notaría: Ciudad: No. Escritura: Fecha Escritura: Monto:

CAMARA DE COMERCIO SOGAMOSO

Descripción concepto	Base liquidación	Tarifa	Ocurrencia	Total concepto
ORDENANZA 03017	\$38.004.00	0.006	1	\$22.800.00
TOTAL IMPUESTO:				\$1.705.500,00

UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

TOTAL BOLETA: \$1.728.300,00

Paso a paso para la constitución de una SAS

6 – EXPEDICIÓN DEL PRE-RUT: Es importante tomar asesoría previa respecto a las "**Responsabilidades Tributarias**" que inscribirá la sociedad ante la DIAN (ejem: 5_Impuesto sobre la renta, 7_retención en la fuente, 14_informante de exógena, 47_régimen simple, entre otras.) todo esto para el trámite de solicitud del NIT (Régimen Ordinario o Régimen Simple, etc.) Para ello, puede comunicarse de manera anticipada con su contador o consultar directamente con la DIAN.

El Pre-Rut puede generarse con anticipación y ser presentado al momento de la radicación de los documentos en cámara o puede ser realizado al momento de inscribir el documento de constitución en cámara de comercio;

Es importante, que el representante legal de la sociedad aclare en caja las responsabilidades seleccionadas para que el NIT se genere de manera correcta, actualizada y acorde a la actividad principal que desarrollara la sociedad,



Paso a paso para la constitución de una SAS

7 - CAMARA DE COMERCIO: Posterior al pago del *Impuesto de registro de gobernación*, el(los) accionista(s) deberá(n) presentar en Cámara de comercio de Sogamoso el **Acto constitutivo y estatutos a radicar junto con la evidencia del pago del impuesto** anteriormente relacionado (paso 5) para continuar con el proceso de radicación ante esta entidad.

Estado de la transacción

✓ Su transacción ha finalizado en estado **APROBADA**.

Información del pago	
Fecha	
Referencia del pago	
Descripción del pago	Impuesto de registro
Total pagado	\$1,728,300.00

Información de la transacción	
Origen del pago	PSE
IP	
Banco	
Código único de seguimiento	



Tus datos	
Nombre y Apellido	
Identificación	

Información del comercio	
Nombre	Departamento de Boyacá
Identificación	
Código único de comercio	
Terminal	

Verifique que la información mostrada sea la correcta, en caso de alguna inquietud, favor contactar a nuestro servicio al cliente al PBX: 7420150 o envíe sus datos al correo: tesorero@boyaca.gov.co. Recuerde presentar su recibo de caja.

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

NOMBREXXXXXXXX S.A.S.

ACTO CONSTITUTIVO

En el municipio de XXXXXX, siendo las 10:00am, del día XXXXXX, se reunieron en la dirección XXXXXX las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO (MUNICIPIO)
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	
XXXXXXX				
XXXXXXX				

Quienes para todos los efectos se denominarán los conatuyentes y mediante el presente escrito manifestamos nuestra voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme lo establecido en la ley y en los siguientes estatutos:

Estatutos

Capítulo I
Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Duración y Objeto Social

ARTÍCULO 1.- Nombre. - La compañía que por este documento se constituye es una Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza comercial, con nacionalidad colombiana, denominada Importaciones XXXXXX S.A.S, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S."

ARTÍCULO 2.- Domicilio. - El domicilio principal de la sociedad será el municipio de XXXXX, departamento de XXXX y su dirección para notificaciones será XXXXXX. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 3.- Término de duración. - El término de duración será XXXXXX.

ARTÍCULO 4.- Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto principal XXXXXXXXXXXXXXXX. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Capítulo II
Capital, Acciones y Régimen de las Acciones

ARTÍCULO 5.- Capital Autorizado, EL capital autorizado de la sociedad es:

CAPITAL AUTORIZADO		
VALOR TOTAL	Nº ACCIONES ORDINARIAS	VALOR NOMINAL

ARTÍCULO 6.- Capital Suscrito. - El capital suscrito inicial de la sociedad es:

CAPITAL SUSCRITO		
VALOR TOTAL	Nº ACCIONES ORDINARIAS	VALOR NOMINAL

Los accionistas han suscrito el capital de la siguiente forma:

Accionista	Nº acciones ordinarias	Valor	%

ARTÍCULO 7.- Capital Pagado. - El capital pagado de la sociedad es:

CAPITAL PAGADO		
VALOR TOTAL	Nº ACCIONES ORDINARIAS	VALOR NOMINAL

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital- El monto de capital suscrito se pagará, en dinero efectivo, dentro del mes siguiente a la fecha de la inscripción en el registro mercantil del presente documento.

ARTÍCULO 8.- Derechos que confieren las acciones- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias.

A cada acción le corresponden los siguientes derechos:

- El de deliberar y votar en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad;
- El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio;
- El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deban aprobarse los balances de fin de ejercicio, en los eventos previstos en el artículo 20 de la ley 1258 de 2008;
- El de recibir, en caso de liquidación de la sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

ARTÍCULO 9.- Naturaleza de las acciones. - Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley.

ARTÍCULO 10.- Aumento del capital suscrito. El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevén en el reglamento.

ARTÍCULO 11.- Derecho de Preferencia. Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo 1.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Paso a paso para la constitución de una SAS

El contenido del documento de constitución (Acto Constitutivo y estatutos) debe expresar **cuando menos lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1258/2008.**

Una vez radicados los documentos en Cámara de comercio (Pago y presentación personal de los accionistas o por documento autenticado), estos serán objeto de estudio jurídico, inscripción y digitación; Lo anterior con el fin de generar el registro mercantil correspondiente y solicitud de formalización del RUT.

Lo cual no significa que el trámite ante la DIAN termina en este punto, por lo contrario, posterior a este paso, El representante legal de la sociedad debe solicitar cita en dicha entidad para continuar el proceso de Formalización.

CAPÍTULO II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD

Artículo 5º. Contenido del documento de constitución.- La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:

- 1º Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas;
- 2º Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "*sociedad por acciones simplificada*", o de las letras S.A.S.;
- 3º El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución;
- 4º El término de duración, si éste no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.
- 5º Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.
- 6º El capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que éstas deberán pagarse;
- 7º La forma de administración y el nombre, documento de identidad y facultades de sus administradores. En todo caso, deberá designarse cuando menos un representante legal.

Parágrafo 1º. El documento de constitución será objeto de autenticación de manera previa a la inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, por quienes participen en su suscripción. Dicha autenticación podrá hacerse directamente o a través de apoderado.

Parágrafo 2º. Cuando los activos aportados a la sociedad comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, la constitución de la sociedad deberá hacerse de igual manera e inscribirse también en los registros correspondientes.

Paso a paso para la constitución de una SAS

Luego de Matriculada la sociedad en Cámara de Comercio y formalizado en RUT ante la DIAN, los accionistas deben expedir un “**Certificado de Existencia y Representación Legal**”; dicho documento es aquel que **acredita la inscripción del contrato social**, las reformas y los nombramientos de administradores y representantes legales, en la cámara de comercio con jurisdicción en el domicilio de la respectiva sociedad. Este tipo de certificación **tiene un valor eminentemente probatorio y está encaminado a demostrar la existencia y representación de las personas jurídicas** (Artículo 117 del Código de Comercio).



Este formulario es un documento oficial de la Cámara de Comercio de Bogotá, emitido por el Departamento Administrativo de Registro y Liquidación de Sociedades. El documento contiene los datos de la sociedad inscrita, como su nombre, número de matrícula, y los datos de sus representantes legales y administradores. El certificado tiene un valor probatorio y es necesario para demostrar la existencia y representación de la sociedad.



Paso a paso para la constitución de una SAS

8 - LIBROS DE COMERCIO: Los libros de comercio son un conjunto de hojas destinadas por las personas jurídicas para almacenar la información relacionada con los negocios, la operación, la administración, o el desarrollo de las actividades que se realizan en la empresa o en la entidad.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 019 de 2012, los libros que deben inscribirse son:

- ✓ Para sociedades civiles y comerciales: Se inscribe el **libro de registro de accionistas** (sociedades anónimas, sociedad por acciones simplificadas y sociedad en comandita por acciones), o Libro de registro de socios (sociedades de responsabilidad limitada y en las sociedades en comandita simple) y **Libro de actas** del máximo órgano social: en las sociedades por acciones el máximo órgano corresponde a la **asamblea de accionistas**; para las sociedades de personas, el máximo órgano es la junta de socios.





Paso a paso para la constitución de una SAS

Es **una de las formas de materializar la legalidad del ejercicio comercial** y tenerlos inscritos en el registro mercantil le trae ventajas a nivel comercial y judicial como las siguientes:

- ✓ En materia tributaria los libros del contribuyente constituyen prueba a favor, siempre que se lleven en debida forma y a nivel comercial se les atribuye plena prueba en el orden judicial y extrajudicial.
- ✓ Los libros de comercio inscritos en el registro mercantil están dotados del efecto de oponibilidad, como característica eminente de esta entidad comercial.
- ✓ Cuando el comerciante inscribe libros de comercio puede pertenecer al Círculo de Afiliados y disfrutar de sus beneficios.

Para su comodidad, la Cámara de Comercio de Sogamoso **ofrece como servicio la venta de hojas impresas** de acuerdo con los parámetros solicitados para su validez e impresión de un código QR como algoritmo de seguridad que permite hacer validaciones específicas.

En caso de aportar las hojas del libro, es necesario que estén **debidamente enumeradas y codificadas (Nombre y NIT de la sociedad, Nombre del libro, Código) de conformidad con lo señalado en el contenido de la solicitud.**



Paso a paso para la constitución de una SAS

Se deben inscribir ante la cámara de comercio de su respectivo domicilio.

Las hojas del libro de “Actas de Asamblea general de Accionistas” se deben utilizar para plasmar lo acordado y/o expuesto en dichas reuniones y dependiendo si se tratan temas sujetas de registro, estas deben registrarse ante cámara de comercio, tales como:

- ✓ Nombramientos
- ✓ Reformas de estatutos (Modificación o cambio de la razón social, del objeto social, del domicilio, entre otros).
- ✓ Aumentos o reformas de capital.
- ✓ Aperturas de sucursales y agencias.
- ✓ Inscripción de situaciones de control y grupos empresariales
- ✓ Disolución y Liquidación de sociedad civil o comercial
- ✓ Entre otros



NOMBRE S.A.S
NIT XXX.XXX.XXX - X
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS – CODIGO LAAXXXX




Camara de Comercio de Sogamoso
Nit. 891.855.066-8

Libro: RM07
Numero Registro: XXXXXX
Fecha: 2022-01-12
Hora: 17:05:15

Expediente: XXXXXX
Nit: XXXXXX
Nombre: XXXXXX XXXXXX S.A.S

Acto: 0003 - LIBROS DE COMERCIO
Noticia: REGISTRO DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA PAGINA NO. 1 A LA 100 (TOTAL 100 FOLIOS)

El secretario (o su delegado)



Página 1 | 100

Paso a paso para la constitución de una SAS



NOMBRE S.A.S
NIT XXX.XXX.XXX-X
LIBRO REGISTRO ACCIONISTAS – CODIGO LRAXXXXX




Camara de Comercio de Sogamoso
Nit. 891.855.066-8

Libro: RM07
Numero Registro: XXXXXX
Fecha: 2022-01-12
Hora: 17:05:15

Expediente: XXXXXX
Nit: XXXXXX
Nombre: XXXXXX XXXXXX S.A.S

Acto: 0003 - LIBROS DE COMERCIO
Noticia: REGISTRO DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA PAGINA NO. 1 A LA 50 (TOTAL 50 FOLIOS)

El secretario (o su delegado)



Página 1 | 50

Las hojas del libro de “Registro de Accionistas” se deben utilizar para plasmar lo referente a acciones y accionistas (Compra, Venta o cesión de acciones, ingreso y composición accionaria, entre otras):

Anot	Fecha anotación			Identificación	Nombre o razón social				Nacionalidad			
	DD	MM	AA									
1	Dirección de notificación			Teléfono				E-mail				
	Acciones emitidas											
	Fecha			No. Certificado	Acciones			Valor nominal X acción	Valor Total	Participación en capital	Tipo de acciones	Derecho a voto
	DD	MM	AA		Del No.	Al No.	Cantidad					
	Traspasso a			Fecha			Cant acciones	Título expedido	Título cancelado	Título re-expedido		
				DD	MM	AA						
	Gravámenes						Anotaciones					

TITULO REPRESENTATIVO DE ACCIONES
XXXXXXXXXX S.A.S
NIT. XXX.XXX.XXX-X

ACCIÓN No. 001

Sociedad constituida por documento privado número 1 del XX de XXXXXX de 202X, registrado en la Cámara de Comercio de Sogamoso el XX de XXXX de 202X bajo el número XXXX con domicilio principal en la ciudad de XXXXX. Título representativo de XXXXXX (XX) Acciones Ordinarias de un valor nominal cada una de XXXXX Mil Pesos (\$XXX.000) Mcte.

A favor de XXXX XXXXX XXXXX XXXXX C.C. XX.XXX.XXX

Fecha de expedición X de XXXXXX de 202X.

Nota: La negociación de acciones está sujeta al derecho de preferencia.

Representante legal

Paso a paso para la constitución de una SAS

9 - RENOVACION: El registro mercantil se renovará anualmente a partir del año siguiente a la matricula, dentro de los 3 primeros meses de cada año. (31 de marzo) El valor de la liquidación dependerá de los activos registrados ante cámara de comercio, los cuales pueden disminuir o incrementar mediante soporte de estados financieros debidamente soportados por contador publico (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes de junta de contadores no mayor a 3 meses de expedido)

En el momento de realizar la renovación de la matrícula mercantil, el comerciante puede realizar los cambios que considere necesarios sin costos adicional Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Activos, entre otros.

Con este trámite, las empresas no solamente mantienen su estatus de formales, sino que aseguran que sus papeles estén en regla y pueden acceder a varios beneficios, como la facilidad para acceder a créditos ante entidades bancarias y la participación en convocatorias de las cámaras de comercio, entre otros.



75 Años
Cámara de Comercio de Sogamoso

SEÑOR COMERCIANTE

RECUERDE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL Y EVITE POSIBLES SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNÍQUESE
770 29 54 ECT. 105 - 106 - 119



Paso a paso para la constitución de una SAS

10 – DEPOSITO DE ESTADOS FINANCIEROS EN CAMARA DE COMERCIO: De acuerdo con el Decreto 2649 de 1993, los Estados Financieros de Propósito General son aquellos que se preparan al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos (artículo 21). Se conforman por los siguientes Estados Financieros Básicos:

1. Balance general.
2. Estado de resultados.
3. Estado de cambios en el patrimonio.
4. Estado de cambios en la situación financiera.
5. Estado de flujos de efectivo.



Dichos estados financieros deben estar acompañados de sus notas y de certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal/contador público, bajo cuya responsabilidad se hubieren preparado. La certificación consiste en declarar que “se han verificado previamente las certificaciones contenidas en ellos y que los mismos se han tomado fielmente de los libros”. Con la finalidad de darle publicidad a los estados financieros, **el artículo 41 de la Ley 222 de 1995 exige el depósito de los mismos dentro del mes siguiente a la fecha en la que han sido aprobados. (Pago correspondiente a \$45.000 en Cámara de comercio de Sogamoso).**

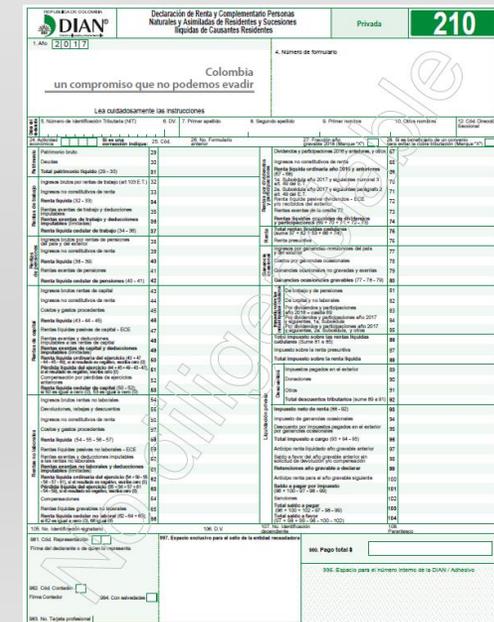
Paso a paso para la constitución de una SAS

11 - TRÁMITES DE FUNCIONAMIENTO: Una vez la empresa ha sido constituida, el empresario debe realizar una serie de gestiones que garantizan el legal funcionamiento de la empresa y/o establecimiento.

- ✓ Solicitud de autorización para numeración de facturación DIAN y/o Facturación electrónica : si es una persona natural o jurídica y es responsable del impuesto sobre las ventas IVA, debe solicitar autorización ante la DIAN para la numeración de las facturas (si es el caso) o debe consultar acerca de la Facturación electrónica.



- ✓ Diligenciamiento y presentación de declaraciones tributarias: si su empresa debe recaudar el IVA, recuerde presentar la declaración dentro de los plazos establecidos.

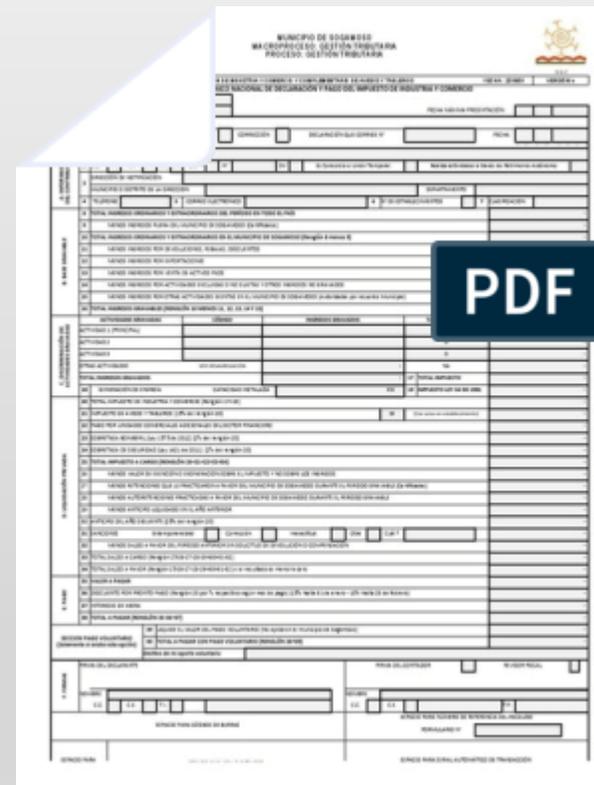


Formulario 210
Declaración de Renta y Complemento Personas Naturales y Asociadas de Residentes y Sucesiones
Número de formulario: 210
Código: 210

Descripción	Código	Valor
Ingresos	01	
Deducciones	02	
Total	03	
Ingresos	04	
Deducciones	05	
Total	06	
Ingresos	07	
Deducciones	08	
Total	09	
Ingresos	10	
Deducciones	11	
Total	12	
Ingresos	13	
Deducciones	14	
Total	15	
Ingresos	16	
Deducciones	17	
Total	18	
Ingresos	19	
Deducciones	20	
Total	21	
Ingresos	22	
Deducciones	23	
Total	24	
Ingresos	25	
Deducciones	26	
Total	27	
Ingresos	28	
Deducciones	29	
Total	30	
Ingresos	31	
Deducciones	32	
Total	33	
Ingresos	34	
Deducciones	35	
Total	36	
Ingresos	37	
Deducciones	38	
Total	39	
Ingresos	40	
Deducciones	41	
Total	42	
Ingresos	43	
Deducciones	44	
Total	45	
Ingresos	46	
Deducciones	47	
Total	48	
Ingresos	49	
Deducciones	50	
Total	51	
Ingresos	52	
Deducciones	53	
Total	54	
Ingresos	55	
Deducciones	56	
Total	57	
Ingresos	58	
Deducciones	59	
Total	60	
Ingresos	61	
Deducciones	62	
Total	63	
Ingresos	64	
Deducciones	65	
Total	66	
Ingresos	67	
Deducciones	68	
Total	69	
Ingresos	70	
Deducciones	71	
Total	72	
Ingresos	73	
Deducciones	74	
Total	75	
Ingresos	76	
Deducciones	77	
Total	78	
Ingresos	79	
Deducciones	80	
Total	81	
Ingresos	82	
Deducciones	83	
Total	84	
Ingresos	85	
Deducciones	86	
Total	87	
Ingresos	88	
Deducciones	89	
Total	90	
Ingresos	91	
Deducciones	92	
Total	93	
Ingresos	94	
Deducciones	95	
Total	96	
Ingresos	97	
Deducciones	98	
Total	99	
Ingresos	100	
Deducciones	101	
Total	102	
Ingresos	103	
Deducciones	104	
Total	105	
Ingresos	106	
Deducciones	107	
Total	108	
Ingresos	109	
Deducciones	110	
Total	111	
Ingresos	112	
Deducciones	113	
Total	114	
Ingresos	115	
Deducciones	116	
Total	117	
Ingresos	118	
Deducciones	119	
Total	120	

Paso a paso para la constitución de una SAS

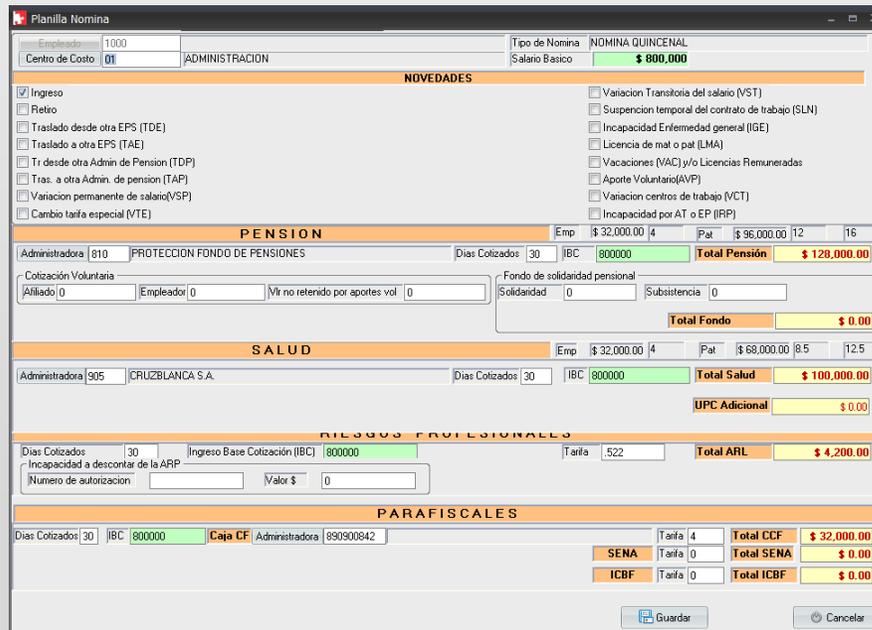
- ✓ Impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO de la secretaria de hacienda municipal: Gravamen municipal y mensual para todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en un municipio de forma permanente u ocasional.

- ✓ Impuesto de AVISOS Y TABLEROS: Gravamen de carácter municipal que se genera por el uso de vallas, avisos, tableros o emblemas en la empresa o establecimiento de comercio.

Paso a paso para la constitución de una SAS

- ✓ **Trámites De Seguridad Social Y Aportes PARAFISCALES:** Adicionalmente es necesario verificar la afiliación al Sistema Nacional de Salud y Protección Social - SNSPS. Este sistema incluye la afiliación a salud, pensión, riesgos laborales, aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Sistema Nacional de Aprendizaje SENA y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar.



Planilla Nomina

Empleado: 1000 Centro de Costo: 01 ADMINISTRACION Tipo de Nomina: NOMINA QUINCENAL Salario Basico: \$ 800,000

NOVEDADES

Ingreso Retiro Traslado desde otra EPS (TDE) Traslado a otra EPS (TAE) Tr desde otra Admin de Pension (TDP) Tras. a otra Admin. de pension (TAP) Variación permanente de salario(VSP) Cambio tarifa especial (VTE)

Variación Transitoria del salario (VST) Suspensión temporal del contrato de trabajo (SLN) Incapacidad Enfermedad general (IGE) Licencia de mal o pat (LMA) Vacaciones (VAC) y/o Licencias Remuneradas Aporte Voluntario(AVP) Variación centros de trabajo (VCT) Incapacidad por AT o EP (IRP)

PENSION

Administradora: 810 PROTECCION FONDO DE PENSIONES Dias Cotizados: 30 IBC: 800000 Total Pensión: \$ 128,000.00

SALUD

Administradora: 305 CRUZBLANCA S.A. Dias Cotizados: 30 IBC: 800000 Total Salud: \$ 100,000.00

RISGOS PROFESIONALES

Dias Cotizados: 30 Ingreso Base Cotización (IBC): 800000 Tarifa: 522 Total ARL: \$ 4,200.00

PARAFISCALES

Dias Cotizados: 30 IBC: 800000 Caja CF: Administradora: 89090842

Tarifa: 4	Total CCF	\$ 32,000.00
Tarifa: 0	Total SENA	\$ 0.00
Tarifa: 0	Total ICBF	\$ 0.00

Guardar Cancelar



- ✓ **Registro De MARCA - Superintendencia de Industria Y Comercio:** Esta consulta la puede hacer en www.sic.gov.co

Paso a paso para la constitución de una SAS

- ✓ Derechos de AUTOR: Si hace uso de obras musicales, audiovisuales, ejecuciones artísticas grabadas en diferentes medios, fotografías y/o fotocopias, de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, debe verificar el recaudo de los derechos de autor, con la entidad correspondiente. Para más información, ingrese a www.derechodeautor.gov.co



- ✓ Registro Nacional de TURISMO: Obtener el registro nacional de turismo (RNT) para quienes lo requieran, en atención a la actividad que desarrollan <https://rnt.confecamaras.co/home>



Paso a paso para la constitución de una SAS

- ✓ **Registros y Permisos Sanitarios INVIMA:** Para la fabricación, importación, exportación, envase y comercialización de algunos productos de consumo humano se requieren los permisos sanitarios y el registro INVIMA que vigila la calidad de medicamentos y alimentos, avalando la calidad del producto y su aptitud para el consumo humano. Para más información ingresa a www.invima.gov.co
- ✓ **Licencias Ambientales:** Se requieren tramitar para las actividades que según la Ley y los reglamentos pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o al medio ambiente; también en los casos que se genere modificación considerable o notoria al paisaje.
- ✓ **Permiso de Vertimientos:** Para los casos de actividades que requieran incorporar a las aguas sustancias o desechos que necesiten tratamiento para evitar la contaminación que puede causar daño a la salud y la naturaleza.





IMPORTANTE

Cuando hacemos alguna actualización de nuestro registro en la cámara de comercio, es necesario reportar ante la DIAN y ante las autoridades correspondientes los cambios que realices en la matrícula del comerciante, **incluyendo la cancelación de matrícula de la persona natural o jurídica, y del establecimiento de comercio (para lo cual debe estar al día en renovación a la vigencia correspondiente, así como realizar el pago correspondiente a dicha cancelación)**. En caso de modificar las actividades del negocio identificadas con el código CIU (Código Industrial Internacional Uniforme), verifica la autorización de las actividades por la reglamentación de las normas de uso de suelo y las que la desarrollen o complementen, de la respectiva jurisdicción.

